

ORDENANZA No 046
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIGCHOS
CONSIDERANDO:

Que, Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la competencia exclusiva de expedir ordenanzas cantonales.

Que, el Art 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, Provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales

Que, la parte final del Inciso cuarto del Art. 31 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, de ser el caso.

Que, es de necesidad imperiosa regular los procesos de contratación en el pago por los gastos de operación y sobre todo generar condiciones claras que aseguren la participación amplia de los proveedores en los procesos de contratación que organiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos;

En uso de las atribuciones que le confiere los literales a) y c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL 1% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS.

Art. 1.- Ámbito de aplicación. - La presente ordenanza reglamenta la aplicación obligatoria en todos los procesos de Contratación Pública que realice u organice el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones PAC.

Art. 2.- Monto.- En cumplimiento a lo dispuesto en la parte última del inciso cuarto del Art. 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, pagará el 1% del valor referencial constante en los pliegos, que cubra los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de pliegos.

Art. 3.- Lugar dónde debe hacer el pago. - El adjudicatario cancelará el monto determinado en el Art. 2 de esta ordenanza, en la oficina de Recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, cuya factura servirá como documento habilitante para la firma del contrato.

Art. 4.- Obligatoriedad de hacer constar en los pliegos. - En los pliegos elaborados por los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, obligatoriamente se hará constar el valor que tendrá que pagar el adjudicatario de un contrato en la oficina de Recaudación Municipal, tomando como base para el cálculo el precio referencial del contrato.

Art. 5.- Contratos de ínfima cuantía. - En los procesos de ínfima Cuantía también deberán cancelar estos valores, para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, notificará a los proveedores en la correspondiente invitación, la obligatoriedad de pagar el 1% del precio referencial.

Art. 6.-Derogatorias. - Con la vigencia de esta ordenanza, quedan derogadas las resoluciones, reglamentos o cualquier otra disposición que se opongan a este instrumento legal.

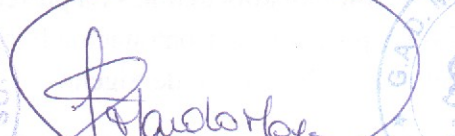
Art. 7.- Vigencia. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la gaceta oficial, y el dominio web institucional.

DISPOSICION TRANSITORIA: En el caso de entidades que presten el servicio de combustible al GAD Municipal de Sigchos, se cobrará por reproducción y edición de pliegos el valor de 10 dólares americanos, por proceso.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del 2016.



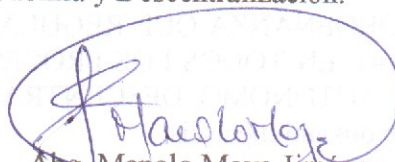
Dr. Mario Andino Escudero
ALCALDE DE SIGCHOS



Abg. Manolo Moya Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - **Certifico:** Que la "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL 1% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL EN TODOS LOS

PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Sigchos, en sesiones Ordinarias del 04 y 25 de Febrero del 2016, de conformidad a lo establecido en el Art 322, tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

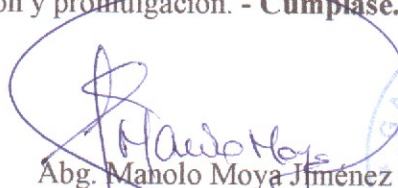


Abg. Manolo Moya Jiménez

SECRETARIO DEL CONCEJO



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS. - Sigchos a los veinte y nueve días del mes de Febrero de dos mil dieciséis, las ocho horas. - **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322, inciso 4to, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se remite en tres ejemplares la presente ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL 1% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS", ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación. - **Cúmplase.**

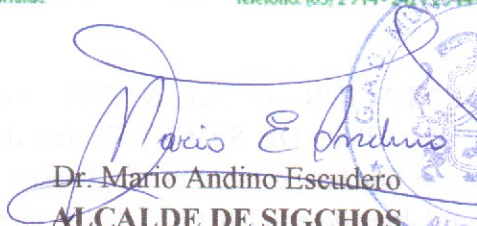


Abg. Manolo Moya Jiménez

SECRETARIO DEL CONCEJO



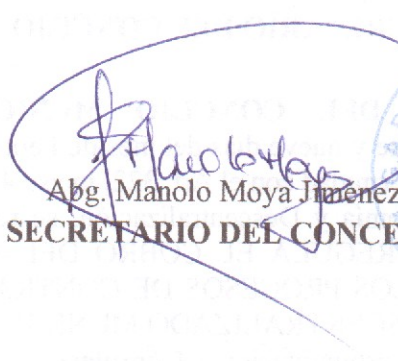
ALCALDÍA DEL CANTÓN SIGCHOS.- Sigchos, a los dos días del mes de Marzo de dos mil dieciséis, las 10H00, de conformidad con lo que establece el Art. 322, inciso 4to, y Art 324, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, esta Autoridad **SANCIONA**, en consecuencia la "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL 1% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS", misma que entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la gaceta oficial, y el dominio web institucional.



Dr. Mario Andino Escudero
ALCALDE DE SIGCHOS

Proveyó y firmó la presente “ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL 1% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS”, el dos de Marzo de dos mil dieciséis.

LO CERTIFICO. –



Abg. Manolo Moya Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO